



## **69762 - Normas sobre el patrocinio financiero; ¿hay diferencia si la deuda es transferida de un prestamista a otro?**

---

### **Pregunta**

Un hombre patrocinó una compañía (kafalah malíyah) que pidió prestada a un banco corriente. En el momento, este banco se fusionó con otro banco. Todos los derechos y responsabilidades del primer banco pasaron al segundo banco. ¿Tiene el nuevo banco derecho a pedir una garantía por el monto? En otras palabras, ¿hay diferencia si la deuda se pasa de un prestamista a otro?

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

En primer lugar, si el patrocinio que le fue ofrecido a la compañía fue patrocinar un préstamo basado en la usura o el cobro de intereses, lo cual parece ser el caso de lo que mencionas, ya que dices que es un banco "corriente", es decir normal o común, basado en el cobro de intereses y la usura, entonces está prohibido este patrocinio, y cae bajo la denominación de cooperar en el pecado y la transgresión, y Dios prohibió eso cuando dijo (traducción del significado):

"¡Oh, creyentes! ... Ayudaos unos a otros a obrar el bien y apartarse del mal, y no cooperéis en el pecado y la trasgresión. Y temed a Allah; por cierto que Allah es severo en el castigo" (al-Má'idah, 5:2).

Lo que debes hacer es arrepentirte ante Dios por este acto, y tomar la firme decisión de no volver a hacer tal cosa; y debes aconsejar a la persona que patrocinaste de que se libre de este préstamo y de tratos comerciales prohibidos. Debes retirar tu patrocinio, si es posible.

Pero si se trata de un patrocinio legítimo y legal, y la transacción no es prohibida, entonces tu patrocinio es permisible; ciertamente, es una buena acción, y serás recompensado por ella, y esto



cae bajo la denominación de tratar benevolentemente a la gente.

Segundo:

Es bien sabido en las compañías (y no es contrario a la ley islámica) que cuando una compañía es vendida o fusionada con otra, entonces sus recursos y obligaciones son transferidas a la otra compañía, y todo lo que se le debe a primer compañía, pasa a debérsele a la segunda, y lo que la primera compañía debe, es debido ahora por la segunda.

Basándonos en esto, el nuevo banco debe pedirte el dinero del patrocinio.

En el caso de que sea un préstamo basado en la usura, no debe pedirte más que el capital original, sin intereses, porque el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “La usura de la ignorancia pre-islámica ha sido abolida” (Narrado por Muslim, 1218).

El imam an-Nawawi dijo en Shárh Muslim: “Sus palabras (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) acerca de la usura “ha sido abolida, refieren a los intereses sobre el capital, como Allah dijo (traducción del significado):

“Y si no dejáis la usura, sabed que Allah y Su Mensajero os declaran la guerra; pero si os arrepentís tenéis derecho al capital original, de esta forma no oprimiréis ni seréis oprimidos” (al-Báqarah, 2:279).

Lo que he mencionado es una clarificación, sin embargo su significado es claro por las palabras del reporte, porque la usura es el cobro de intereses, y la usura está abolida entonces lo que significa es que el pago y cobro de intereses ha sido abolido, y el significado de abolir es rechazar y anular”. Fin de la cita.

Y Allah sabe más.